

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
Demandante: EMMA VALENCIA
Demandado: HERMENECIA VILLAMIZAR JAIMES Y OTROS
Radicado: 683184089001-2020-00048-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informándole que la apoderada de la parte demandante no ha realizado manifestación alguna luego de haber manifestado no asistir a diligencia inspección judicial por tener intención de no continuar con el trámite.

Guaca, 13 de septiembre de 2.022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GUACA SANTANDER

Guaca, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, **SE REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante, togada **ELBA CARVAJAL VALENCIA** para que, de impulso al presente proceso, realizando las manifestaciones del caso por su no comparecencia a la diligencia de inspección judicial, ordenada mediante auto de fecha 30 de agosto de 2022, además, la audiencia inicial y de juzgamiento no puede darse comienzo sin agotarse esta prueba indicada.

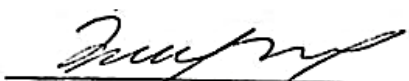
En ese orden de ideas, solicite la figura jurídica que considere pertinente, por cuanto, de conformidad al artículo 121 del CGP este funcionario pierde competencia en el mes de diciembre de 2022, en tratándose de un trámite contencioso el impulso procesal corresponde a las partes, en este trámite a los accionante.

NOTIFÍQUESE,



FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 14 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria